

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El día 13 de los corrientes, y por las fuerzas de esta guarnición, se efectuarán ejercicios de tiro de fuego real en el Alto del Otero, afectando el referido campo de tiro a los términos municipales de Cardeñado, Carcedo y Modúbar de la Emparedada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y adopción de medidas de precaución

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 6 de noviembre de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

Recordando la obligatoriedad de guías de origen y Sanidad y las normas en la compra-venta de ganado mular.

Subsistente en todas sus partes cuanto se determinaba en las Circulares publicadas por este Gobierno Civil en los *Boletines Oficiales* de la provincia, correspondientes a los días 12 de noviembre de 1942, 9 de octubre de 1943 y 29 de noviembre de igual año, la constante observación de hechos relacionados con las normas fijadas en dichas Circulares, su incumplimiento en ciertos casos, a veces ocasionado por manifiesta ignorancia o negligencia por parte de ganaderos, tratantes y demás interesados, hace necesario, para evitar la repetición de aquellos hechos y velar por el riguroso cumplimiento de lo dispuesto oficialmente en la materia, recopilar el contenido de mis Circulares antes mencionadas, recordando de sus principales extremos a Autoridades, ganaderos, tratantes, etc., cuanto sigue:

Sobre guías de origen y sanidad

1.º Para la circulación de toda clase de ganado, es imprescindible que el conductor o propietario vaya provisto de la guía de origen y sanidad, expedida por el Inspector Municipal Veterinario correspondiente.

2.º Cuando el ganado (vacuno, lanar, cabrío y porcino) vaya destinado fuera de esta provincia, la guía de origen y sanidad deberá ser, previamente, refrendada por el Servicio Provincial de Ganadería (calle de Santander, 3, 2.º, izquierda), o Inspección en quien delegue, sin cuyo requisito no se admitirá la facturación o embarque en las estaciones de ferrocarriles, y se impedirá el tránsito de los animales, si fueran conducidos por carretera.

3.º A propuesta del Servicio Provincial de Ganadería, se permitirá la práctica del refrendo de las guías en aquellas localidades, y con el carácter de constancia o provisionalidad, que el citado Organismo acuerde, previa la conformidad de mi Autoridad.

4.º En todas las ferias y mercados que se celebren en esta provincia, el o los Inspectores Municipales Veterinarios de la localidad, exigirán la guía a todo ganadero o tratante, cuyos animales concurren, proveyéndole de dicho documento si no lo poseyera, y pudiendo llegar a acordar el secuestro o cuarentena del ganado, de acuerdo con el artículo 76 del vigente Reglamento de Epizootias.

De la compra-venta del ganado mular.

5.º Continúa en vigor la intervención decretada para la compra-venta del ganado mular, tanto aisladamente como en ferias y mercados

6.º A tal efecto, todas las contrataciones de ganado mular deberán cumplir lo ordenado sobre la provisión del certificado, base de valoración, expedido por él o los Inspectores municipales Veterinarios de la localidad donde se realice la transacción.

7.º El indicado funcionario proporcionará a comprador y vendedor los documentos oficiales acreditativos de la contratación, sin los cuales ésta, a todos los efectos, debe estimarse como ilegal, debiendo los contratantes satisfacer los derechos marcados oficialmente.

8.º Para la mayor facilidad a los contratantes de ganado mular, en aquellas ferias que le concentren en considerable cantidad, el Servicio Provincial de Ganadería

dispondrá lo conveniente, bien desplazando a uno de sus Jefes, bien delegando en la Inspección Municipal Veterinaria, a fin de conseguir el mejor desenvolvimiento del servicio veterinario de valoración.

9.º Anejo a dicho servicio veterinario, funcionará el reglamentario de refrendo de la Guardia Civil, a cargo del Comandante del Puesto correspondiente.

10. Los Alcaldes darán las máximas facilidades de local, personal, etc., para el adecuado montaje del mencionado servicio veterinario de valoración, así como del de expedición de guías de origen y sanidad, en todas aquellas ferias y mercados que, por su importancia lo merezcan.

11. Se interesa a todos los Alcaldes, Jefes de Estaciones de ferrocarril, Inspectores municipales Veterinarios, fuerzas de la Guardia civil, Policía de Tráfico y otras dependientes de mi cargo, velen por el más exacto cumplimiento de cuanto se expresa en la presente Circular, y en las al principio mencionadas, dándome cuenta de todos los hechos que supongan su quebrantamiento.

12. Igualmente se ordena a ganaderos, tratantes, carniceros y demás dedicados al comercio de ganado, el cumplimiento de cuanto antecede, sobre guías de origen y sanidad, y certificados de valoración de ganado mular en su compra-venta, advirtiéndoles que serán severamente sancionados por mi Autoridad, en caso contrario, aparte de las que pudieran imponerles los organismos del Ministerio de Agricultura y de la Fiscalía de Tasas.

Burgos 4 de noviembre de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Jefatura Registro de Manantiales.

Se ruega a los Sres. Alcaldes a quienes esta Jefatura ha remitido los impresos para el registro de manantiales de los Ayuntamientos de esta provincia, los cumplimenten y envíen, los que todavía no lo hayan hecho, a la mayor brevedad posible, a este Gobierno Civil, a fin de evitar la demora en el cumplimiento de un servicio interesado con urgencia por la Superioridad,

y ser sancionado por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil a quien me vería precisado proponer las sanciones a que se hayan hecho acreedores los morosos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 7 de noviembre de 1944.
—El Jefe del Registro, A. Castrillo.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUM. 1.329.

Precios definitivos máximos de venta al público del producto «Agar-Agar».

Por resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 22-2-44, se autorizó, con carácter provisional y plazo de vigencia hasta el 31-8-44, al Instituto de Biología y Seroterapia IBYS, S. A., con domicilio en esta capital, calle de Bravo Murillo, número 49, el régimen de libertad de precio, con un tope máximo de 120 pesetas kilogramo al público para el producto «Agar-Agar» de su fabricación, estableciéndose la condición de que la mencionada Sociedad remitiría con antelación suficiente a la Secretaría General Técnica el correspondiente estudio de costo para la fijación del precio definitivo de dicho producto, acompañado de los justificantes de precio de materias primas, costo de mano de obra y los demás gastos inherentes a la fabricación.

Habiendo sido cumplidas las anteriores condiciones por la Sociedad interesada, y estudiados por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio los justificantes remitidos, de cuyo estudio resulta que el costo de fabricación de dichos productos, durante el primer semestre de 1944, es muy aproximadamente el que se tuvo en cuenta para la fijación del precio provisional; la Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar, con carácter general para todos los fabricantes españoles del producto «Agar-Agar», en sus tres tipos *polvo, fibra y escama*, los precios

definitivos máximos de venta al público siguientes:

Producto «Agar Agar» (polvo, fibra y escama).

Bote de 1 kilogramo (contenido neto), 120'00 pesetas, precio de venta al público.

Id. de 500 gramos id. id., 60 id.

Id. de 250 id. id. id., 30 id.

Id. de 100 id. id. id., 12 id.

Burgos 30 de octubre de 1944.
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Delegación Provincial de Trabajo

De interés para los industriales de Hostelería y Similares.

Habiéndose rebasado, con exceso, el plazo de tres meses que establece el artículo 92 de las Ordenanzas de Trabajo en la Industria de Hostelería, Cafés, Bares y Similares, para que las empresas sujetas a las mismas presentaran, ante la Delegación de Trabajo, para su aprobación, el Reglamento de régimen interior, y siendo muchos los establecimientos obligados que en esta provincia tienen sin presentar el referido Reglamento, se les advierte por la presente que, en el improrrogable plazo de un mes, que finalizará el día 30 de los corrientes, vienen obligados a cumplir cuanto establece el referido artículo 92.

Transcurrida dicha fecha, las empresas que hayan incumplido esta obligación, serán sancionadas con multas de 500 a 1.000 pesetas, según las circunstancias que en el hecho concurren.

Burgos 3 de noviembre de 1944.
=El Delegado del Trabajo, Laudelino León.

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BURGOS

Oposiciones a ingreso en el Magisterio.

Lista definitiva de aspirantes hembras admitidos a los ejercicios, clasificados conforme al art. 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Ex combatientes.

- 1 Domínguez Alonso, Vicenta.
- 2 Estalayo Casquero, Teresa.
- 3 Gómez Gómez, Margarita.
- 4 Manjón Lucio, Virginia.
- 5 Pozo Ibañez, Florentina del.

Turno libre.

- 6 Abecia Mata, Amparo.
- 7 Acinas Alcalde, Antonia.
- 8 Albarellos Zamorano, María Esperanza.
- 9 Almarza Peña, Elisa.
- 10 Alonso Calleja, Norberta.
- 11 Alvarez Puras, Felicidad.
- 12 Alvarez Fernández, Aurora.
- 13 Arana Torres, María Concepción.
- 14 Arauzo Ortega, Aquilina.
- 15 Arlanzón Moral, Teodora.
- 16 Arnáez Sáez, Leonarda.
- 17 Arnáez Tejada, María Luz.
- 18 Arroyo Zalacain, Micaela.
- 19 Ayuso Mínguez, Pilar.
- 20 Bárcena Terán, María Teresa.
- 21 Bartolomé Lázaro, María Remedios.
- 22 Bernal Sedano, Angeles.
- 23 Blanco Cereceda, María del Pilar.
- 24 Cal Rojo, Teófila.

- 25 Camarasa Gonzalo, Isabel.
- 26 Cámara Molina, Mercedes.
- 27 Camarero Iglesias, Feliciano.
- 28 Camporredondo Bernal, Angeles.
- 29 Caño González, Amparo.
- 30 Carbonell Angulo, Concepción.
- 31 Casado Casado, Teresa.
- 32 Castro Juez, Gerarda.
- 33 Cerezo López, Magdalena.
- 34 Cobos Merino, Teresa.
- 35 Carrera Martínez, María.
- 36 Cuadrado López, Carmen.
- 37 Cuesta Rueda, María.
- 38 Diego Vicente, Irene.
- 39 Diez Arce, María Purificación.
- 40 Diez Diez, Julia.
- 41 Domingo Martínez, Matilde.
- 42 Duque Gómez, Cristina.
- 43 Echevarrieta Baanante, Pilar.
- 44 Eraña Sáiz, Piedad.
- 45 Escudero Bombín, Exuperancia.
- 46 Escudero Miguel, Agueda.
- 47 Escribano Berros, Magdalena.
- 48 Esteban Pinto, Presentación.
- 49 Estébanez Arrazuria, Celia.
- 50 Fernandez Calvo, María.
- 51 Fernández Caro, Joaquina.
- 52 Fernández Fernández, Josefina.
- 53 Fernández Sebastián, Leonor.
- 54 Figuro Calvo, Francisca.
- 55 Fraile Pérez, Marina.
- 56 Gadía de la Peña, Brígida.
- 57 García Escudero, Paulina.
- 58 García Fernández, María del Carmen.
- 59 García Moreno, Antonia.
- 60 García Velasco, Amancia.
- 61 Gil Arenas, María Teresa.
- 62 Gómez Moreno, Genoveva.
- 63 González Castroviejo, María.
- 64 González García, Elisa.
- 65 González Herrero, María Cleofé.
- 66 González de la Peña, Caridad.
- 67 Gonzalo Delgado, Teresa.
- 68 Herrero Bocos, Julia.
- 69 Hoyo Palma, Crescencia del.
- 70 Huidobro González, Antonia.
- 71 Ibañez López, María Cruz.
- 72 Ibañez Ruiz, Carmen.
- 73 Inaraja Diaz, María del Carmen.
- 74 Jiménez Corral, Asunción.
- 75 Juana Villazán, Angeles.
- 76 Labrador Revuelta, Concepción.
- 77 Laredo Alonso, María del Carmen.
- 78 Larrea Ilundain, María Dolores.
- 79 Lomas Gutiérrez, Juliana.
- 80 López Diez, María del Carmen.
- 81 López López, Ricarda.
- 82 López Marañón, Almudena.
- 83 López Sáiz, Margarita.
- 84 López Varona, Concepción.
- 85 María de Quevedo, Perpétua.
- 86 Maricas Martínez, María del Carmen.
- 87 Maroto de Iliano, Julia.
- 88 Martín González, Isaura.
- 89 Martín Valmaseda, María.
- 90 Martínez Alonso, Clara.
- 91 Martínez Angulo, Isabel.
- 92 Martínez Cuadrado, Elvira.
- 93 Martínez García, Angeles.
- 94 Martínez González, María Teodora.
- 95 Martínez Herrera, María del Carmen.
- 96 Martínez Illana, Julia.

- 97 Martínez Jiménez, Beatriz.
 - 98 Martínez Jiménez, Juana.
 - 99 Martínez Jiménez, Teodora.
 - 100 Martínez Rojo, Felisa.
 - 101 Melchor Uzquiza, Gloria.
 - 102 Merino Megido, María Concepción.
 - 103 Miguel Ruiz, Josefina.
 - 104 Moral Arcos, Teresa.
 - 105 Moral Miguel, Inés.
 - 106 Morgades Arnáiz, Bonifacia.
 - 107 Munguía Munguía, Teófila.
 - 108 Navajo Fernando, Francisca.
 - 109 Nebreda Aragón, M.ª Guadalupe.
 - 110 Olmo Olmo, Elisa.
 - 111 Ollauri Padrones, Natividad.
 - 112 Orcajo Orcajo, Emiliana.
 - 113 Pardo Cardeiro, Eugenia.
 - 114 Peñalba Perosanz, María Concepción.
 - 115 Peraita Rubio, Matilde.
 - 116 Pérez Eneadguila, María Luisa.
 - 117 Pérez Montero, Cecilia.
 - 118 Pérez Provedo, Trinidad.
 - 119 Pérez Sánchez, María Covadonga.
 - 120 Prieto Val, Ramona.
 - 121 Quintana Orive, Esperanza.
 - 122 Rasines Salazar, Emiliana.
 - 123 Rayón Rodríguez, Josefa.
 - 124 Rodríguez Gallo, Eufrasia.
 - 125 Rodríguez Rodríguez, Natividad.
 - 126 Rojo Lucio María Concepción.
 - 127 Rubio González, María del Pilar.
 - 128 Ruiz Gallo, Encarnación.
 - 129 Ruiz García, Casilda.
 - 130 Ruiz Ruiz, Esperanza.
 - 131 Ruiz Santos, Soledad.
 - 132 Sáez Bringas, Felisa.
 - 133 Sáez Ruiz, Mercedes.
 - 134 Sáiz Asturias, Julia.
 - 135 Sáiz Calvo, María de los Angeles.
 - 136 Sáiz López, Roslindes.
 - 137 Sáiz Yudego, Taciana.
 - 138 Sáiz Varona, Teófila.
 - 139 Salazar Fuente, Lucila.
 - 140 Saldaña Cuñado, Alejandra.
 - 141 Santaolalla Gutiérrez, Faustina.
 - 142 Santaolalla Portugal, Natividad.
 - 143 Santos Centeno, Julia.
 - 144 Sanz Lezcano, Purificación.
 - 145 Sedano Mata, Ascensión.
 - 146 Serna Montero, Sara.
 - 147 Tobar Angulo, Oliva.
 - 148 Torre Campo, Clemencia.
 - 149 Ugalde Pérez, María del Pilar.
 - 150 Val Guinea, María del Carmen.
 - 151 Valpuesta Alvarez, Agueda.
 - 152 Varona Castro, Teresa.
 - 153 Varona Castro, Umbelina.
 - 154 Varona Villabriga, Sabina.
 - 155 Villanueva Rodrigo, Eulalia.
 - 156 Zayas García, Benita.
- Burgos 2 de noviembre de 1944.
=El Jefe de la Sección, Damián Estados.

Lista de aspirantes varones que han quedado excluidos de tomar parte en las Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, por no haber presentado completa la documentación.

- 1 González Abasalo, Carlos.
 - 2 Río Alonso, Salustiano del.
 - 3 Corral Ruiz, Agapito.
- Burgos 2 de noviembre de 1944.
=El Jefe de la Sección, D. Estados.

Lista de aspirantes hembras que han quedado excluidas de tomar parte en las Oposiciones a ingreso

en el Magisterio Nacional, por no haber presentado completa la documentación.

- 1 Carazo Santamaría, Lucía.
 - 2 Fernández Martínez, Eusebia.
 - 3 Fernández Pérez, Olimpia.
 - 4 Gómez Palma, María.
 - 5 Manjón García, María del Pilar.
 - 6 Moral Maestre, Victorina.
 - 7 Parra Miravalles, Maurilia.
 - 8 Sebastián Gómez, Encarnación.
 - 9 Varona Castro, María Dolores.
- Burgos 2 de noviembre de 1944.
=El Jefe de la Sección, D. Estados.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Riocavado de la Sierra.

Con arreglo a las condiciones establecidas en el B. O. de la provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, y los de fecha 11 y 20 de septiembre último, el día 30 de noviembre se celebrarán en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, las siguientes subastas:

A las once, la de 60 hayas maderables y 60 estéreos de leña de sus copas, en el monte «La Dehesa» y sitio denominado Gorrónol, tasados en 8.060 pesetas, con las siguientes condiciones particulares:

1.ª Este aprovechamiento queda exento de suministro en traviesas en tanto por 100.

2.ª El rematante no podrá extraer del monte piezas superiores a 1'500 metros de largo.

A las once y media, la de 400 estéreos de leña de roble para carbón, en el mismo monte, y sitio Solana de la Rasa, tasados en 1.600 pesetas.

A las doce, la de 350 estéreos de brezo para carbón, en Peñas Arriba, tasados en 350 pesetas, y

A las doce y media, la de los pastos de todo el monte «La Dehesa»; para 769 cabezas de ganado lanar, 200 de cabrío y dos mayores, tasados en 7.105 pesetas.

Riocavado de la Sierra 6 de noviembre de 1944. =El Alcalde; Tomás García.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Habiendo sido extraviada una res vacuna de cuatro años, que tiene las señas siguientes: pelo rojo, cuernos abiertos, y señalada a tijera en el cuarto delantero izquierdo; se ruega den conocimiento a esta Alcaldía tan pronto sea recogida por alguno.

Merindad de Valdeporres 31 de octubre de 1944. =El Alcalde, T. Pérez.

G. BAÑUELOS

OCCUPISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 138